UNIVERSIDAD DE GRANADA

Grado en Estudios Ingleses

Trabajo Fin de Grado

1. NORMATIVA

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Trabajo o Proyecto fin de Grado de la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 21 de noviembre de 2022, y en las Directrices de la Facultad de Filosofía y Letras sobre la asignatura Trabajo Fin de Grado, aprobadas por la Junta de Centro el día 24 de marzo de 2023, por las que se establecen los criterios generales de la organización de esta asignatura, se publica la siguiente resolución por la que se establecen los criterios y procedimientos para la matrícula y evaluación de la asignatura Trabajo de Fin de Grado (TFG) para el curso 2025-2026.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes directrices son de aplicación al TFG de los títulos de

Grado de la Facultad de Filosofía y Letras y se ocupa de los aspectos referentes a su tipología, tutorización y procedimientos de matriculación, gestión y evaluación.

3. TIPOLOGÍA DE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO

3.1. El TFG debe ser un trabajo personal que refleje las competencias adquiridas por el estudiante.

3.2. El TFG deberá ajustarse a alguno de los siguientes tipos:

Estudio de casos, teóricos o prácticos, relacionados con la temática del Grado, a partir de material ya disponible en los Centros.

- Trabajos experimentales, de toma de datos de campo, de laboratorio, etc. Elaboración de un informe o un proyecto de naturaleza profesional.
- Trabajos derivados de la experiencia desarrollada en prácticas externas, siempre que no coincida con el material presentado para evaluar las prácticas externas, en el caso de que éstas constituyan una asignatura del plan de

Copyright© 2026 Universidad de Granada

estudios.
- Elaboración de un plan de empresa.
- Trabajos bibliográficos sobre el estado actual de una temática relacionada con el Grado.
- Cualquier otra modalidad que esté recogida en la memoria de verificación del Título.

4. PROCEDIMIENTO DE MATRICULACIÓN

4.1. Salvo aquellos casos en los que la memoria de verificación del correspondiente título de Grado indique un procedimiento diferente o incluya requisitos adicionales, el estudiante no podrá matricular el TFG hasta el último curso.

4.2. Para poder matricular la asignatura, el estudiante deberá tener superados el 60% de los créditos de la titulación, entre los que se deberán incluir todas las materias obligatorias y básicas de primer y segundo curso.

4.3. En el momento de matricular el TFG, el estudiante deberá matricular el total de los créditos que le falten para finalizar el Grado.

4.4. La calificación del TFG no se podrá incorporar al expediente académico del estudiante hasta que haya aprobado el resto de los créditos de la titulación.

4.5. Al igual que en el resto de asignaturas, la matriculación dará derecho a dos convocatorias de evaluación coincidentes con los periodos oficiales.

5. COORDINACIÓN ACADÉMICA. TUTORÍA DE LOS TRABAJOS

5.1. El coordinador del título será el responsable de coordinar los aspectos académicos y procedimentales relacionados con la asignatura.

5.2. La misión del tutor consistirá en asesorar al estudiante sobre el enfoque del trabajo, la metodología y recursos a utilizar, supervisar la memoria, etc. Antes de proceder a su defensa, el tutor debe emitir un informe motivado para su consideración por la Comisión Evaluadora.

5.3. El tutor deberá ser un profesor de un ámbito de conocimiento con docencia en el Grado. En función de las características del trabajo, se contempla la posibilidad de dos cotutores. En el caso de que el TFG se derive de prácticas externas, uno de los cotutores puede proceder de la empresa u organismo en el que se desarrollaron

Copyright© 2026 Universidad de Granada

dichas prácticas.

5.4. El cómputo de la dedicación de los tutores se reflejará en la dedicación docente del profesorado según los criterios que establezca el Plan de Ordenación Docente, que deberá contemplar el reconocimiento tanto para la modalidad de tutorización individual como tutorización en grupos de estudiantes. Dada la incertidumbre sobre el número de estudiantes que estarán en disposición de cursar el TFG cada curso académico, la dedicación del profesorado se computará como carga docente en el curso siguiente a la defensa del TFG.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA OFERTA Y ASIGNACIÓN DE TRABAJOS DE FIN DE GRADO

6.1.Antes del comienzo del curso académico, para cada uno de sus títulos el Centro hará pública una resolución sobre los TFG, con los siguientes aspectos:

6.1.1. Protocolo: Primero. Asignación de ámbitos de conocimiento y sus respectivos profesores, especificando el número de TFG ofertados por profesor:

a. Todo el profesorado será incluido con una oferta de TFG equitativa, teniendo en cuenta que la oferta de cada grado deberá incluir al menos un 10% más de trabajos que de estudiantes previstos para su matrícula.

b. Los ámbitos ofertados serán los propios de cada grado, por lo que quedan a criterio de cada titulación incluir otros ámbitos con docencia en el grado.

c. Se remitirá al vicedecano de Ordenación Académica la oferta definitiva de cada titulación.

Segundo. Elección del profesor por parte del alumnado:

a. Cada estudiante deberá realizar su solicitud siguiendo la infografía que se puede encontrar aquí

b. Dentro de los límites establecidos en el punto primero, cada profesor seleccionará a sus estudiantes entre los aspirantes.

c. Para aquellos estudiantes que queden sin asignar tras este proceso, la coordinación de cada titulación habilitará nuevamente el proceso por el que el alumnado volverá a solicitar tutor de entre los profesores que dispongan de plazas en su oferta, y estos elegirán a sus estudiantes.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

d. Para aquellos estudiantes que aún no tengan una plaza otorgada, la Comisión de Asuntos Académicos del Centro junto con la coordinación de cada titulación les asignará el tutor correspondiente.

6.1.2. Las actividades desarrolladas por el estudiante serán 100% no presenciales.

6.1.3. Los criterios de evaluación de los TFG serán los especificados en la memoria de verificación de cada grado.

6.1.4. La mención de “Matrícula de Honor” se asignará según el criterio de cada Comisión de Evaluación, y de acuerdo con el reglamento general de la UGR.

6.1.5. Aspectos formales de la memoria: - Extensión: entre 5.000 y 8.000 palabras. - Contenidos: introducción, objetivos, metodología, conclusiones y bibliografía. - Formato: A4, papel y pdf. - Número de ejemplares: tres en formato impreso y uno en formato electrónico.

6.1.6. Plazos: Los plazos de entrega del TFG están establecidos en la página web de la Facultad y se pueden consultar aquí

6. 2. Esta resolución deberá ser aprobada por la Comisión de Asuntos Académicos del Centro en colaboración con la coordinación de las titulaciones, que velarán para que los contenidos de los trabajos ofertados sean apropiados para las titulaciones y que su extensión y grado de dificultad se ajuste al número de créditos asignado al TFG en el plan de estudios, y posteriormente ratificada por la Junta de Centro. La resolución será publicada, al menos, en la página electrónica de cada grado, en http://grados.ugr.es y en la página electrónica del Centro.

Esta infografía recoge de manera muy clara y sucinta el proceso de asignación de tutor/a de TFG.

7. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

7.1. Como regla general, los TFG deberán ser sometidos a una defensa en sesión pública ante una Comisión Evaluadora durante un tiempo máximo de 20 minutos, que podrá estar seguido por un periodo de debate con la Comisión de hasta 20 minutos.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

7.2. Las Comisiones de Evaluación estarán constituidas por tres profesores de la Universidad de Granada que en ese momento se encuentren tutelando otros TFG. El tutor no podrá formar parte de las Comisiones Evaluadoras de los estudiantes que tutele.

7.3. Tras el acto de defensa, la Comisión Evaluadora procederá a la calificación del trabajo, teniendo presente la memoria presentada, la exposición y debate realizados durante el acto de defensa y el informe emitido por el tutor. Como criterios de evaluación se deberá tener presente, al menos, la adquisición de competencias que se citan en el punto 3.2 del anexo I del RD 861/2010 para Graduado, así como lo establecido en lo referente al TFG en la memoria de verificación de cada título.

7.4. La calificación emitida por la Comisión Evaluadora será de carácter numérico y se obtendrá por la media aritmética de la calificación emitida por cada uno de sus miembros. A requerimiento del estudiante, la Comisión Evaluadora proporcionará las plantillas de evaluación o emitirá un breve informe en el que se motive la calificación obtenida.

7.5. Para la calificación del TFG se tomará como base el modelo de plantillas de evaluación recogido en la página electrónica del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado.

La rúbrica para evaluar el TFG se puede encontrar aquí.

E1. El número máximo de «Matrículas de Honor» (MH) que se pueden conceder es el 5% del estudiantado matriculado en la asignatura TFG. Para el cálculo de este número máximo de matrículas de honor se redondeará al entero inmediatamente superior y no entrarán en el cómputo el estudiantado de la Universidad de Granada que esté cursando estudios en otra universidad en el marco de un programa de movilidad estudiantil, nacional o internacional. Según proceda, cada responsable de tutorización o la comisión evaluadora podrá proponer a la Coordinación del Grado la relación de estudiantes que, habiendo obtenido una calificación mínima de 9, puedan optar a una MH.

E2. En el caso de que las propuestas de MH superen el cupo establecido por la Universidad de Granada, para su concesión se nombrará una o varias comisiones compuestas por profesorado que no participe en la tutorización de los TFG propuestos para MH. Esta Comisión o comisiones elevarán a la Coordinación una propuesta de concesión de MH a partir de los criterios de baremación establecidos previamente por la Comisión de Garantía de la Calidad del Título, que deberán ser públicos. Entre otros, se podrán aplicar como criterios de baremación los siguientes: la valoración del trabajo y la memoria individual por parte de la Comisión y/o la nota

Copyright© 2026 Universidad de Granada

media del expediente académico del estudiantado que se encuentre en esta situación.

En el caso del grado de Estudios Ingleses, la Comisión de la Garantía de la Calidad del Título acordó que, en caso de no poder conceder todas las MH propuestas por superar la ratio, el/la estudiante deberá presentar de nuevo su TFG ante un panel de 3 profesores pertenecientes a la Comisión que irán alternándose cada curso académico, si así fuese necesario.

8. AUTORÍA Y ORIGINALIDAD DEL TRABAJO FIN DE GRADO

8.1. Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor así como de la propiedad intelectual o industrial que dictamine la legislación, tanto de los estudiantes y de los tutores como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.

8.2. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.

8.3. Las memorias entregadas por parte de los estudiantes tendrán que ir firmadas sobre una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

Copyright© 2026 Universidad de Granada